



PROCESO	DESPACHO COMISORIO No. 001
RADICADO	68-573-4089-001-2024-00003
COMITENTE	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que sirva proveer, informando que la diligencia programada el día 14 de febrero de 2024, fue **SUSPENDIDA** por cuanto la parte interesada no le fue posible la ubicación de los predios objeto de la medida de secuestro. Puerto Parra, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Puerto Parra, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que informe el secretarial que antecede y la suspensión de la diligencia por parte de éste Despacho, es del caso fijar fecha y hora, para llevar a cabo la continuación de la diligencia de **SECUESTRO**, de los inmuebles denominados ‘la poderosa’ con matrícula inmobiliaria número **303-69219** y ‘el retiro’, con matrícula inmobiliaria número **303-84655**, de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BARRANCABERMEJA**, de propiedad del causante señor **JORGE HUMBERTO MENDOZA VILLA**, en consecuencia se señala como fecha los días tres (3) y diez (10) del mes de mayo de 2024, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), respectivamente. **COMUNIQUESE**LE esta decisión a la parte interesada y al **SECUESTRE** designado.

En el mismo sentido, a fin de evitar futuras irregularidades que conlleven una nulidad procesal futura o sobreviniente, **COMUNIQUESE** de las diligencias a quienes figuran como propietarios pro-indiviso de los inmuebles ‘la poderosa’ y ‘el retiro’, de conformidad a lo normado por el numeral 5 del artículo 595 del C.G.P., en concordancia con el numeral 11 del artículo 593 del C.G.P. En consecuencia, por secretaria **REMITASE** las comunicaciones de rigor y **FIJESE** aviso en las instalaciones del Juzgado comunicándoles a los copropietarios sobre la señalación de la fecha y hora de la diligencia. Igualmente, **SOLICITESE** a la emisora ‘ecos del carare’ de este municipio a fin de presten la colaboración para que sea emitido o transmitido el aviso cualquier día de semana, entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche por lo menos en tres (3) oportunidades anteriores a la fechas señaladas con anterioridad. **PROCEDASE** de la misma manera, sobre la diligencia programada en el bien inmueble ‘el cortijo’ programada para el día diecinueve (19) de abril de 2024 a las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

Finalmente mismo y teniendo en cuenta la solicitud presenta por la **PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO PARRA**, **TENGASE** como sujeto procesal especial de conformidad con lo normado en el artículo 46 del Código General del Proceso. **REITERESE** la solicitud al **COMANDO DE POLICIA DE PUERTO PARRA (S)**, a fin de que presten acompañamiento policial en las diligencias señaladas.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **026**, hoy **22 de marzo** de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e15e721ed8663c4c81181d2cafb7b38c66a13f618bd24649d5867d64f4ce66**

Documento generado en 21/03/2024 08:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>